Comodoro Rivadavia, diecisiete de mayo de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: **"S. L. I. c/ Sucesores de D. C. M. s/SuM.-Cobro de pesos e Indem. de ley" Expte. N° 97/2022.**

Esta Cámara de Apelaciones dictó sentencia definitiva "L" n° 29/2022, que modificó la sentencia de grado.

En forma preliminar, corresponde señalar que de la lectura del voto de la Dra. Robert que integra la mayoría y del 2°) de la parte dispositiva de la sentencia surge que se dispuso:"…Revocar la sentencia n° 9/22 de fecha 3 de febrero de 2022, ptos 1 y 2, ordenando que la liquidación del art. 248 LCT devengada en virtud del fallecimiento del Sr. H. F. G. se abone por la empleadora demandada Sucesores de M. Di C., en su totalidad, a la Sra.L. I. S.…", cuando debió decirse por el fallecimiento del Sr. H. F. R..

Por ello, con fundamento en las facultades otorgadas por los arts. 36 inc 3° y 166 inc 1°, 278 y conc. del CPCCH, y en uso de las mismas, perrogativa que es denominada por la doctrina " aclaratoria fáctica", corresponde dictar aclaratoria de oficio, sobre el punto 2) de la sentencia definitiva "L" n°29/2022, aclaratoria que tan solo tiende a la subsanación de una expresión defectuosa, manteniéndose en forma integral la unidad de dirección lógica de la sentencia enunciada por la que se hace lugar al recurso de la actora y se modifica la sentencia de grado.

Corresponde enmendar este defecto de expresión y establecer que en el punto 2º) de la sentencia dictada

donde se consigna el nombre del causante como H. F. G., debe decir, H. F. R., aclaración que se aplica a los considerandos.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Corregir el error material en que se ha incurrido, disponiendo que en los considerandos y en el punto 2) de la sentencia definitiva "L" n° 29/2022 donde dice "H. F. G." debe decir H. F. R., formando esta aclaratoria parte integrante de la sentencia definitiva.

2) Regístrese, notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL N° 34 DEL AÑO 2022
DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS "L"